

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 13 de octubre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Flores	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos, moneda legal	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,79	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid por el Instituto Español de Moneda Extranjera, con fecha 16 de diciembre de 1939, señalado con el número 576, comprensivo de 2.000 pesetas en Empréstito Externo Argentino 6 por 100 1927, a favor de doña Patrocinio Bertrán de Lis Muir, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de octubre de 1946.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. Encio.

4.675-O

1.ª 13-10-946

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué Cartero urbano de San Vicente de Sarriá (Barcelona) don Enrique Bonéu Roque, y por fallecimiento suyo a sus herederos, para que comparezcan a las once horas del día dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta), para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935), en el expediente administrativo-

judicial que contra el mencionado ex Cartero vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas) a causa de la desaparición del pliego de valores número 26, de dicha cantidad, el día 23 de agosto de 1932. También se les llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se les tendrá formulado, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento serán declarados rebeldes, continuará el procedimiento sin su audiencia y les pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

1.446-O.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Sentencia.—En Madrid a 5 de octubre de 1946, en el expediente administrativo judicial de reintegro contra don Vicente Cascant Reig, que desempeñó el cargo de Administrador de la Prisión Provincial de Albacete, por alcance que contrajo;

Resultando en vista del oficio elevado a este Tribunal por la Dirección General de Prisiones el 26 de septiembre de 1945, la Sala Especial de Reintegros del mismo ordenó la instrucción de dicho expediente en 28 de septiembre de 1945 por reintegro de 18.999,07;

Resultando que practicada la liquidación provisional del alcance se confirmó en ella la existencia y cuantía del descuento mencionado;

Resultando que habiendo sido publicados edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 49, de 18 de febrero de 1946; «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» número 19, de 13 de febrero de 1946, llamando y citando al mencionado responsable para presen-

tarse a contestar a los cargos que de dicho expediente resultan, sin que lo hubiera efectuado, fué declarada su rebeldía y elevada a definitiva la liquidación provisional practicada;

Considerando que de lo actuado ha quedado justificada la existencia de un alcance de 18.999,07 pesetas causado por don Vicente Cascant Reig como Administrador de la Prisión Provincial de Albacete y de cuyo alcance es único responsable;

Considerando que de las diligencias practicadas no se deriva la existencia de responsabilidades subsidiarias que puedan alcanzar a otros funcionarios por negligencia u omisión en sus deberes reglamentarios.

Fallo.—Que debo declarar y declaro:

1.º Partida de alcance, la suma de 18.999,07 pesetas.

2.º Que es responsable del mismo en concepto de directo don Vicente Cascant.

3.º Que no procede declarar responsabilidades subsidiarias.

4.º Que se condena al responsable directo al pago del importe del alcance, interés legal de demora desde el día que se produjo el perjuicio, o sea, desde el 15 de agosto de 1934; y también al pago del papel invertido en las actuaciones y demás gastos del procedimiento.

5.º Que se proceda, desde luego, por la vía de apremio para el cobro, una vez que la sentencia sea firme.

Publíquese y notifíquese esta resolución, y elévese en consulta esta sentencia con las diligencias originales una vez a ellas unida, al mismo Tribunal, según lo dispuesto en el citado artículo 103, una vez que transcurra el término de ocho días fijado en el artículo 132 del mencionado Reglamento para interponer la apelación.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—El Delegado instructor, Luis Fernández de Angulo.

1.447—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON DE LA PLANA

Anuncio

Instada por doña Concordia, don Rafael y don Miguel Beltrán Cervelló, herederos de doña Angeles Cervelló Gil, la devolución de la fianza que para garantizar el cargo de Habilitada de Clases Pasivas tenía constituida dicha señora, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se pone en conocimiento de los que fueron sus poderdantes, en cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que, si hubiera lugar a alguna reclamación, la formulen ante la intervención de Hacienda de esta Delegación, dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este anuncio.

Castellón, 5 de octubre de 1946.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.687—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Proyecto de línea de alta tensión

Peticionario: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.»

Objeto: Tendido de un ramal a vol-

tios 13.200 desde la línea de «E. P. V.» de Cabezón a la finca de don José Ruiz, para extracción de agua en cuatro pozos para riego; longitud de 80 metros, con tres hilos de tres milímetros de diámetro, de cobre, para transportar 10 H.P.A.

Los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, en el plazo máximo de diez días.

Valladolid, 8 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.

4.695-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Sustitución de línea eléctrica

Peticionario: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.»

Objeto: Tendido de una línea de alimentación de 1.000 metros, doble circuito 3 por 50 milímetros cuadrados, a 13.800 V., desde la subestación de «Iberduero» a la central «Veinte de Febrero», en sustitución de otra línea antigua e insuficiente.

El material empleado será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Santiago, 2, principal.

Valladolid, 8 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.

4.696-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Tendido de cable subterráneo de alta tensión

Peticionario: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.»

Objeto: Tendido de un cable armado «R. B.», de tres conductores de 25 milímetros cuadrados, desde la arteria-diagonal Olma-Farnesio de la calle Arca Reales, de esta capital, hasta los talleres «Fada», de la carretera de Segovia, con una longitud de 210 metros y tensión de servicio 13.200 voltios.

Los materiales que se emplearán serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, en el plazo máximo de diez días.

Valladolid, 8 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.

4.697-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Modificación de industria

Peticionario: Don Pedro Mas Sam-bola.

Objeto de la industria: Transformación de una industria de aceite de oliva en industria de aceite de almendra y avellana.

Emplazamiento: Verdú.

Capacidad de producción: Sesenta mil kilogramos de aceite de almendra y avellana en campaña de seis meses.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 3 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

1.188-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CIUDAD REAL

Verificados los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre último, los exámenes anunciados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de febrero próximo pasado, para cubrir veinte plazas de Peones Camineros en expectativa de ingreso, con destino a las carreteras de esta provincia; han sido considerados aptos por el Tribunal formado al efecto, para desempeñar dicho cargo, los concursantes que por orden de méritos figuran en la siguiente relación:

1. Manuel Rodríguez de la Paz Pérez-Mancebo.
2. Daniel Rocabrana Ramírez.
3. Valero Hurtado Romero.
4. Juan Angel Sánchez Gallego.
5. Evaristo Matas Ormeño.
6. Concepción Lloréns García.
7. Joaquín Martín Arriaga.
8. Rufino Alvarez López.
9. Basilio Nielfa Cañizares.
10. José Heredia Parra.
11. Olegario Victorino Carreño Sánchez.
12. Ramón Ruiz Ruiz.
13. Juan José Martín Escorza.
14. Florentino Gómez del Olmo.
15. Faustino Chicano Arias.
16. Serafín Corrales Sánchez.
17. Santiago Domínguez Imedio.
18. David Villanueva Soneira.
19. Valentín Angulo Pérez.
20. Godofredo Ramos Ayuso.

Ciudad Real, 8 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, A. Aguirre Andrés.

1.444-O.

DISTRITO MINERO DE VIZCAYA

Anuncio

«Iturregui, Onaindia y Compañía», vecinos de Guecho (Vizcaya), solicitan la concesión minera directa, titulada «Edarra», número 12.217, de mineral de cuarzo, de treinta y nueve pertenencias, sita en los parajes «Sustachas», «Cortaburu», «Basartecobasos», «Iturraldecoarochas» y «Egusquizaburu», del término municipal de Brango (Vizcaya).

Esta solicitud ha sido publicada detalladamente en el «Boletín Oficial» de

la provincia del 4 de septiembre de 1946.

Las oposiciones de los que se consideren perjudicados, se presentarán en esta Jefatura de Minas (A. de Mazarredo, 6, Bilbao), en el plazo de treinta días naturales, según el artículo 12 de la vigente Ley de Minas.

Bilbao, 16 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. L. Puente.

1.181-O.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE POSADAS

Edicto

Don Vicente Torres Ortega, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Posadas.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra doña Espiritusanto Muñoz Toscano, vecina de Guadalcazar, por débitos de 127 pesetas de los años 1941 a 1945, de contribución urbana, repartida en dicho pueblo a las dos cuartas partes indivisas de la casa número 10 antiguo, y 5 moderno de la calle Cruz Verde de dicha villa, cuyo dominio aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido a favor de ustedes se ha dictado la siguiente:

Providencia.—El anterior mandamiento únase a sus antecedentes, y en vista de que la finca embargada es responsable de la contribución que existe en descubierto, puesto que la adquirió con anterioridad al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado letra E del artículo 157 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiéranse a don José y don Antonio Durán Toscano, vecinos de Guadalcazar, dueños de dicho inmueble, a fin de que dentro del término de diez días solventen, sin recargo alguno, el descubierto de contribución que se persigue, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá contra sus bienes por la vía de apremio; y no pudiendo el que suscribe notificarlos ni requerirlos de pago por su ignorada residencia y habiendo dejado de señalar en tiempo oportuno la misma y hacer la designación de representante, requiéranse por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en la Alcaldía de esta villa para que comparezcan en este expediente ejecutivo y señalen domicilio o representante; advirtiéndoles a dichos deudores que terminados ocho días desde la inserción del edicto en referidos periódicos sin verificarlo, se decretará la prosecución del trámite en rebeldía, según determina el artículo 154 del Estatuto vigente de Recaudación.

Guadalcazar a 2 de octubre de 1946. El Agente ejecutivo, Vicente Torres.

1.445-O.

AYUNTAMIENTO DE ALCIRA

El excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 25 de septiembre último acordó proceder a la ejecución de la obra municipal «Urbanización parcial de pavimentado con adoquín rodado, encintado de bordillo y acerado de la calle de Lepanto de esta ciudad», mediante segunda subasta

pública y con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina de los días hábiles.

Es objeto de la presente subasta la ejecución de la obra municipal de urbanización parcial de pavimentado con adoquín rodado, encintado de bordillos y acerado de la calle de Lepanto, de esta ciudad, según proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Ríos Cogollos.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de la Alcaldía de la Casa Consistorial a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente y Notario, que autorizará el acto, el cual tendrá lugar a las trece horas del día anteriormente citado.

Los pliegos de proposiciones deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al de la subasta, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador «Proposición para optar a la subasta de la obra municipal de urbanización parcial de pavimentado con adoquín rodado, encintado de bordillos y acerado de la calle de Lepanto, de esta ciudad». En el reverso, y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose de la recepción el oportuno recibo.

Todo licitador que concorra a la subasta en representación de otro o de cualquier sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado, además de la proposición, que en todo caso deberá hacerse ajustada al modelo inserto en el anuncio, copia de la escritura de mandato o poder bastanteado por cualquiera de los señores Letrados de esta ciudad, y asimismo, para las empresas, compañías o sociedades que concurren a la subasta, la certificación, expedida por su Director o Gerente, de que no forma parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto número 2.413, de 24 de diciembre de 1928.

También se acompañará el resguardo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o Caja Municipal por la cantidad de mil novecientas sesenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación, fijado en noventa y ocho mil ciento veintisiete pesetas ochenta y un céntimos.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo citado, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

El adjudicatario se obliga a cumplir el pliego de condiciones facultativas y

económico-administrativas que rigen para esta subasta y cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios; a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura, reintegros y demás que se originen en esta subasta o de ello se deriven, sometiéndose, en caso de litigio, a los Tribunales y Juzgados de esta provincia y ciudad.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel timbrado de la clase sexta y estar reintegradas con el sello municipal, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, que vive, enterado de las condiciones para contratar mediante subasta en pública licitación, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: Por los precios tipos, o con la baja de tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

Alcira, de de 194...

(Firma del proponente.)

El excelentísimo Ayuntamiento no podrá hacer la adjudicación definitiva hasta que por el Ministerio de Hacienda sea autorizado el suplemento de crédito de treinta y tres mil cuarenta y ocho pesetas diecisiete céntimos, sobre el crédito figurado en el Presupuesto municipal extraordinario, aprobado por el Ministerio de la Gobernación con fecha 17 de mayo de 1945, en el capítulo primero, artículo segundo, partida tercera, en virtud de la revisión llevada a efecto del presupuesto primitivo de esta obra municipal, como consecuencia de la Orden del Ministerio de Trabajo de 3 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de abril), relativa a la Reglamentación del trabajo en las industrias de construcciones y obras públicas, y aumentos de precios operados en los materiales de la expresada obra, ambos hechos producidos con posterioridad a la aprobación del proyecto y presupuesto primitivo y con posterioridad también a la aprobación del Presupuesto extraordinario por el Ministerio de la Gobernación, en el que figura incluida, y entendiéndose que a esta aprobación de suplemento de crédito por la Superioridad queda supeditada la eficacia, validez y legalidad de esta segunda subasta y posible y subsiguiente formalización del contrato correspondiente, y se dé también cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37 al 40, sobre contribuciones especiales, del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946, sobre ordenación de las Haciendas locales.

Alcira, a cuatro de octubre de mil no-

vecientos cuarenta y seis.—El Alcalde, C. Linares. — El Secretario, Ramon Nieto.

1.654-O

AYUNTAMIENTO DE ALCIRA

El excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 25 de septiembre último acordó proceder a la ejecución de la obra municipal «Urbanización parcial de pavimentado con adoquín rodado, encintado, acerado y alcantarillado de la calle de La Unión, de esta ciudad», mediante segunda subasta pública y con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina de los días hábiles.

Es objeto de la presente subasta la ejecución de la obra municipal de urbanización parcial de pavimentado con adoquín rodado, encintado, acerado y alcantarillado de la calle de La Unión, de esta ciudad, según proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Ríos Cogollos.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de la Alcaldía de la Casa Consistorial a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente y Notario, que autorizará el acto, el cual tendrá lugar a las trece y media horas del día anteriormente citado.

Los pliegos de proposiciones deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al de la subasta, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador «Proposición para optar a la subasta de la obra municipal de urbanización parcial de pavimentado con adoquín rodado, encintado, acerado y alcantarillado de la calle de La Unión, de esta ciudad». En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose de la recepción el oportuno recibo.

Todo licitador que concorra a la subasta en representación de otro o de cualquier sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado, además de la proposición, que en todo caso ha de hacerse ajustada al modelo inserto en el anuncio, copia de la escritura de mandato o poder bastanteado por cualquiera de los señores Letrados de esta ciudad, y asimismo, para las empresas, compañías o sociedades que concurren a la subasta, la certificación, expedida por su Director o Gerente, de que no forma parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto número 2.413, de 24 de diciembre de 1928.

También se acompañará el resguardo

de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o Caja Municipal por la cantidad de dos mil novecientos ochenta y una pesetas ochenta y un céntimos, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación, fijado en ciento cuarenta y nueve mil noventa pesetas cincuenta y seis céntimos.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo citado, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

El adjudicatario se obliga a cumplir el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen para esta subasta y cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios; a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura, reintegros y demás que se originen en esta subasta o de ello se deriven, sometiéndose, en caso de litigio, a los Tribunales y Juzgados de esta provincia y ciudad.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel timbrado de la clase sexta y estar reintegradas con el sello municipal, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, que vive, enterado de las condiciones para contratar mediante subasta en pública licitación, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: Por los precios tipos, o con la baja de tanto por ciento (en tetra) en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

Alcira, de de 194...

(Firma del proponente.)

El excelentísimo Ayuntamiento no podrá hacer la adjudicación definitiva hasta que por el Ministerio de Hacienda sea autorizado el suplemento de crédito de cincuenta y dos mil novecientos setenta y dos pesetas dieciséis céntimos, sobre el crédito figurado en el Presupuesto municipal extraordinario, aprobado por el Ministerio de la Gobernación con fecha 17 de mayo de 1945, en el capítulo primero, artículo segundo, partida primera, en virtud de la revisión llevada a efecto del presupuesto primitivo de esta obra municipal, como consecuencia de la Orden del Ministerio de Trabajo de 3 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de abril), relativa a la Reglamentación del trabajo en las industrias de construcciones y obras públicas, y aumentos de precios operados en los materiales de la expresada obra, ambos hechos producidos con posterioridad a la aprobación del proyecto y presupuesto primitivo, y con posterioridad también a la aprobación del Pre-

supuesto extraordinario por el Ministerio de la Gobernación, en el que figura incluida, y entendiéndose que a esta aprobación de suplemento de crédito por la Superioridad queda supeditada la eficacia, validez y legalidad de esta segunda subasta y posible y subsiguiente formalización del contrato correspondiente, y también se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37 al 40, sobre contribuciones especiales, del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Alcira, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Alcalde, C. Linares. — El Secretario, Ramón Nieto.

1-653-O.

AYUNTAMIENTO DE ALCIRA

El excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 25 de septiembre último, acordó proceder a la ejecución de la obra municipal siguiente: «Construcción de un edificio escolar con destino a escuelas graduadas en la ciudad, sitio calle de J. Pau», mediante subasta pública y con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina de los días hábiles.

Es objeto de la presente subasta la ejecución de la obra municipal de construcción de un edificio escolar con destino a escuelas graduadas en la ciudad, sitio calle J. Pau, según proyecto redactado por los Arquitectos don Juan Ríos Cogollos y don José Cort Botí.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de la Alcaldía de la Casa Consistorial a los veintinueve días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente y Notario, que autorizará el acto, el cual tendrá lugar a las catorce horas del día anteriormente citado.

Los pliegos de proposiciones deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al de la subasta, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador «Proposición para optar a la subasta de la obra municipal de construcción de un edificio escolar con destino a escuelas graduadas en la ciudad, sitio calle J. Pau». En el reverso, y cruzando las lincas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, entendiéndose de la recepción el oportuno recibo.

Todo licitador que concorra a la subasta en representación de otro o de cualquier sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado, además de la

proposición, que, en todo caso ha de hacerse ajustada al modelo inserto en el anuncio, copia de la escritura de mandato o poder bastantado por cualquiera de los señores Letrados de esta ciudad, y asimismo, para las empresas, compañías o sociedades que concurren a la subasta, la certificación, expedida por su Director o Gerente, de que no forma parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto número 2.413, de 24 de diciembre de 1928.

También se acompañará el resguardo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o Caja Municipal por la cantidad de dieciséis mil seiscientos noventa y nueve pesetas trece céntimos, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación, fijado en ochocientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesetas treinta y dos céntimos.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo citado, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

El adjudicatario se obliga a cumplir el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen para esta subasta y cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios; a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura, reintegros y demás que se originen en esta subasta o de ello se deriven, sometiéndose, en caso de litigio, a los Tribunales y Juzgados de esta provincia y ciudad.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel timbrado de la clase sexta y estar reintegradas con el sello municipal, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, que vive, enterado de las condiciones para contratar mediante subasta en pública licitación, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: Por los precios tipos, o con la baja de tanto por ciento (en tetra) en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

Alcira, de de 194...

(Firma del proponente.)

El excelentísimo Ayuntamiento no podrá hacer la adjudicación definitiva hasta que por el Ministerio de Hacienda sea autorizado el suplemento de crédito de trescientas veintiséis mil cuatrocientas setenta pesetas treinta y siete céntimos sobre el crédito figurado en el Presupuesto municipal extraordinario, aprobado por el Ministerio de la Gobernación con fecha 17 de mayo de 1945, en el capítulo primero, artículo quinto, partida tercera, en virtud de

La revisión llevada a efecto del presupuesto primitivo de esta obra municipal, como consecuencia de la Orden del Ministerio de Trabajo de 3 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de abril), relativa a la Reglamentación del trabajo en las industrias de construcciones y obras públicas y aumentos de precios operados en los materiales de la expresada obra, ambos hechos producidos con posterioridad a la aprobación del proyecto y presupuesto primitivo, y con posterioridad también a la aprobación del Presupuesto extraordinario por el Ministerio de la Gobernación, en el que figura incluida, y entendiéndose que a esta aprobación de suplemento de crédito por la Superioridad queda supeditada la eficacia, validez y legalidad de esta subasta y posible y subsiguiente formalización del contrato correspondiente.

Alcira, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Alcalde, C. Linares. — El Secretario, Ramón Nieto.

1.654-O.

AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Edicto

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora Municipal de la villa de Paterna (Valencia).

Hace saber: Que en cumplimiento del acuerdo de esta corporación, de fecha ocho del actual, se celebrará subasta para la construcción de pavimento con hormigón blindado en la travesía de la carretera de Valencia a Liria por Paterna y de la travesía de la carretera de Manises a Paterna.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día siguiente hábil del que se cumplan los veinte, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, y con la asistencia de otro de éstos que designe el Ayuntamiento.

El tipo de subasta será de trescientas noventa y nueve mil novecientas once pesetas treinta y cinco céntimos, a la baja.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al anterior inclusive de la celebración de la subasta, durante las horas de las nueve a las trece, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado con ejercicio en Valencia, las que serán reintegradas con póliza de cuatro pesetas cincuenta céntimos y ajustadas al modelo que al final se inserta, bajo sobre cerrado, que llevará la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de construcción de pavimento de las travesías de la carretera de Valencia a Liria y de Manises a Paterna», a las que se acompañará la cédula personal y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal

o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, el dos por ciento del tipo de subasta, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el cinco por ciento de la cantidad del importe del remate, en concepto de fianza definitiva.

Los pagos de dicha subasta se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que, juntamente con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de edictos, derechos notariales, reintegros del expediente y cuantos impuestos y gastos se deriven de la formalización del contrato.

Modelo que se cita

Don, enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de pavimento de la travesía de la carretera a Liria por Paterna, en la calle del General Asensio, y de la travesía de la carretera de Manises a Paterna, que acepta, se compromete a realizarlas por la cantidad de pesetas céntimos (la cantidad, en letra).

Paterna a 2 de octubre de 1946.—El Presidente de la Comisión Gestora (ilegible).

4.694-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Extraviado el resguardo de depósito número T. 789.587, de 9.500 pesetas nominales, en 4 por 100 Interior, a favor de don Benigno González Fernández y doña Rosalía González Fernández, indistintamente, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de julio de 1946.—Alberto de Alcocer.

4.656-P.

ASTORIA FILMS, S. A.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo diez de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el miércoles, día 30 del mes de octubre actual, a las diez de la mañana, en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 71, de esta capital.

Madrid, 11 de octubre de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración, José Ortúzar.

4.705—P.

OBLIGACIONISTAS DE LA SIDERRURGICA DEL MEDITERRANEO, SOCIEDAD ANONIMA

Se recuerda a los señores obligacionistas adheridos a esta Sociedad, que a fin de ultimar la liquidación de la misma, y conforme al anuncio que en su día fué publicado, se está procediendo por el Banco de Bilbao al reparto, previa deducción de los gastos correspondientes, de una obligación de la Compañía Siderúrgica del Mediterráneo S. A. estampillada por la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, por cada 30 obligaciones de la misma Compañía adheridas a esta Agrupación, abonándose en efectivo 1660 pesetas por cada fracción de las que no lleguen a 30 o a un múltiplo exacto de esta cifra.

Para percibir las obligaciones estampilladas o el efectivo que en su caso proceda, deberán los señores obligacionistas adheridos entregar los resguardos de depósito especial en custodia, firmados al dorso, que comprensivos de las obligaciones adheridas fueron extendidos por esta Agrupación de Obligacionistas.

Bilbao, 7 de octubre de 1946.—Obligacionistas de la Siderúrgica del Mediterráneo, S. A.—El Consejo de Dirección.

4.702—P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción de acciones serie roja de esta Sociedad, número 422, fecha 20 de mayo de 1946, comprensivo de treinta y dos acciones serie roja, números 6.144 al 6.149, 36.132 al 36.135, 11.488 al 11.509, expedido a nombre de don Eusebio Fernández Ruiz, se publica el presente anuncio para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primero y quedando exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de octubre de 1946.—Sociedad Española de Construcción Naval.—El Secretario, J. de Aymerich.

4.674—P.

LA NATIONALE

Habiéndose extraviado la póliza de Seguro número 477.730, expedida por «La Nationale» en 28 de abril de 1926, sobre la vida de don Ramón de Llobet Pastors, se hace público por medio del presente anuncio que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación ante la Delegación General para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Antonio Maura, número 16, a justificar su derecho a la misma, la referida póliza se tendrá por nula y se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento valdadero.

J. Codorníu, Delegado general en España.

4.707—P.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 363-46, sobre reclamación de salarios, promovidos por el obrero Julio Narciso Melo y otros, contra don Santiago Rodríguez Serrano, se cita y emplaza al demandado don Santiago Rodríguez Serrano, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura (San Pedro, núm. 8), para asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo y 2.º del Decreto de 13 de mayo de 1938, y que habrán de tener lugar en esta Magistratura el día 25 de octubre y hora de las diez de su mañana. Advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de pruebas de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, previéndole de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado don Santiago Rodríguez Serrano, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Cáceres a 4 de octubre de 1946.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado, J. Hernández Gil.

1.431—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En el expediente que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, por el Procurador don José López Mesas, en nombre de don Benito Malvar Corbal, sobre extravío de títulos, por proveído de esta fecha se ha tenido por desistido de dicho expediente en cuanto a los títulos de la Deuda Amortizable siguientes: Dos títulos de la Serie A, números 125.602 y 174.070, de quinientas pesetas nominales cada uno, Deuda Amortizable 3 por 100 emisión 1928, con cupón unido del vencimiento 1.º de abril de 1946.—Cuatro títulos de la Serie A, números 110.991 — 148.757 y 758 y 165.358, de quinientas pesetas nominales cada uno, en Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, con cupón unido de 1.º de julio de 1946.—Un título de la Serie B, número 21.200, de dos mil quinientas pesetas nominales, Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, con cupón unido del vencimiento de 1.º de abril de 1946.—Un título de la Serie C., número 11.066, de cinco mil pesetas nominales, en Deuda amortiza-

ble al 3 por 100, emisión de 1928, con cupón unido de vencimiento de 1.º de abril de 1946. Un título de la serie F., número 4.202, de cincuenta mil pesetas nominales, de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de abril de 1928, con cupón unido de 1.º de abril de 1946, y tres títulos de la Serie A, números 10.101/103, de quinientas pesetas nominales cada uno, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1929, con cupón unido de 1.º de abril de 1946; en virtud de haber sido ya los mismos recuperados por su propietario, el don Benito Malvar Corbal; continuando el citado expediente en cuanto a los demás títulos de la Deuda Amortizable que se mencionan en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de veintisiete de agosto del corriente año y «Boletín Oficial» de la provincia de veinticuatro de igual mes y año.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Cándido García.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Agustín C. de Vaca.

4.685—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos por doña María Jiménez Sancho y doña Josefa Mora Requero, representadas por el Procurador señor Casas, contra don Marcelino Benedit Vitrián, sobre procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de ochenta y cinco mil pesetas de capital, intereses, gastos y costas, se anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

«En Madrid.—Trozo de terreno o solar con fachada a la calle de López de Hoyos, y que linda: por su frente, con dicha calle; izquierda, entrando, finca de don Ricardo Ruiz Ferri; espalda, resto del terreno de que se segregó, camino del Fútbol y Conde de Villapardierna, y derecha, en una línea quebrada, compuesta de tres rectas, con la finca seis mil quinientos cincuenta y cinco, vendida a don Juan Antonio Carceller, y con finca de doña Pilar Rodríguez y don Félix Marín, hoy de don Alfredo López Helguero. Comprende una superficie de mil doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil noventa y tres pies cuadrados con cincuenta y seis décimas.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento que sirvió de base para la primera, o sea la cantidad de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 25 de septiembre de 1946.—El Secretario, Hilario Dago.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Elpidio Lozano.

4.691—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Federico Schmidt Casos contra don Jaime Sbert Olives, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en las cantidades de seis mil doscientas setenta y siete y siete mil quinientas noventa y seis pesetas, en que han sido casadas, las fincas embargadas en estos autos y que son las siguientes:

Primera. Casa número quince, hoy trece, de la calle de Mahón, de Villa-Carlos; consta de planta baja y tiene una superficie cubierta o construida de 6,40 metros por 14 metros, equivalentes a 89,60 metros cuadrados; linda: a la izquierda, con casa de Francisco García; derecha, con herederos de María Arbona, y al dorso, carretera de Mahón a Villa-Carlos. Inscrita al folio 60 del tomo 383, finca número 594, inscripción séptima.

Segunda. Casa número 19 de la calle del Rosario, de Villa-Carlos; consta de planta baja y un piso, de 6,40 metros por 17 metros, con una superficie cubierta de 108,80 metros cuadrados; linda: derecha entrando, casa de Jaime Quevedo; izquierda, con la de Agueda Pons Quevedo, y al dorso, con la de Nicolás Quevedo. Inscrita al folio 10, tomo 306 finca número 1 duplicado, inscripción catorce.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Mahón, se ha señalado el día veintitrés de noviembre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, previéndose que los

licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si se hicieran posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se firma el presente en Madrid a 4 de octubre de 1946.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—V.º B.º, el Juez, Manuel Martínez.

4.671-A. J.

MADRID*Edicto*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en expediente de subasta voluntaria promovido por doña Pilar Maestu Novoa se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de doscientas ochenta y dos mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con veintidós céntimos, en que ha sido tasada, la finca siguiente:

«Una casa situad. en la calle de Ventura de la Vega, que antes se denominaba del Valle, señalada con el número diez antiguo y diecinueve moderno de la manzana doscientos veinte, correspondiente a la primera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía. Contiene la superficie de dos mil ochenta y tres pies y medio cuadrados equivalentes a ciento sesenta y un metros y sesenta y seis decímetros, también cuadrados, y consta de sótano en la primera y segunda crujía, de piso bajo, principal, segundo, tercero y bohardilla. Linda: al Oeste, por fachada principal, con la referida calle de Ventura de la Vega; por la medianería de la derecha entrando, al Sur, con la casa número veintuno de la propia calle, perteneciente a don Cipriano Gil; por la medianería izquierda, al Norte, con la casa número diecisiete de la mencionada calle, propia de don Tiburcio Montellanos, y por la medianería del sester, al Este, con la casa número diecinueve de la calle del Prado, que pertenece al señor Marqués de la Torrecilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, según la inscripción octava, con el número seiscientos tres, al folio noventa y ocho del tomo 380, libro 27, de la primera sección.»

Para cuya subasta se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las doce de la mañana, a tenor del siguiente

Pliego de condiciones para la venta en subasta judicial de la casa situada en la calle de Ventura de la Vega, número 19, cuya enajenación se solicita en los presentes autos:

Primero.—La subasta se celebrará con admisión de licitadores extraños a los coparticipes de la finca referida.

Segundo.—El remate se anunciará con veinte días hábiles de antelación cuando menos, al señalado para dicho acto, en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en al «Boletín Oficial de la provincia de Madrid».

Tercero.—Que la finca que se subasta se transmite libre de cargas, por lo que si alguna hubiere, a su extinción se destinaría en primer lugar el importe del remate.

Cuarto.—Servirá de tipo para la subasta el fijado como valor de la finca por los peritos, en los presentes autos, sin que puedan admitirse posturas inferiores a dicho tipo.

Quinto.—Caso de que en esta primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará una segunda subasta, anunciándose el remate con los mismos requisitos que la primera, por el tipo de las dos terceras partes del de la subasta anterior.

Sexto.—Si esta segunda subasta fuese asimismo declarada desierta se celebrará una tercera, con iguales requisitos y formalidades que las anteriores, sin sujeción a tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia se firma el presente en Madrid a 4 de octubre de 1946.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno, el Juez, Manuel Martínez.

4.647—A. J.

SAN VICENTE DE LA BARQUERA*Edicto*

Don José Enrique Carreras Gistáu, Juez de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato promovido por don José María Prieto Póo, por fallecimiento de don Vicente Prieto Póo, el cual era natural de Comillas, de cincuenta y siete años, casado con doña María del Rosario Palacios Rangel, que falleció en la ciudad de Macate, provincia de Rizal (Islas Filipinas), el dos de febrero de 1946, era hijo de don José y de doña Aurelia, siendo sus hermanos doña María de las Mercedes, doña María Concepción, don Pedro José, don Angel, don José María, don Elías, doña María Josefa, don Juan Antonio y don Aurelio Prieto Póo, los más próximos parientes con derecho a la herencia, así como su viuda doña María del Rosario Palacios Rangel. ésta por la cuota usufructuaria.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de treinta días.

Dado en San Vicente de la Barquera a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Enrique Carreras.—Ante mí, Juan Camarino.

4.668-A. J.

SAN VICENTE DE LA BARQUERA*Edicto*

Don José Enrique Carreras Gistáu, Juez de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato

promovida por don José Pablo Prieto Azcárate, por fallecimiento de don Daniel Prieto Azcárate, soltero, natural de Comillas, de cuarenta y siete años, que falleció en Cauayan Isabela (Islas Filipinas), el día 10 de mayo de 1945, hijo de Antonio y de Eduvigis, siendo sus hermanos don Luis, don José Pablo, don Juan Domingo y don Jesús Prieto Azcárate, los más próximos parientes con derecho a la herencia.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en San Vicente de la Barquera a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José Enrique Carreras.—Ante mí, Juan Camarino.

4.667-A. J.

EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y a instancia de Laurentino Cibreiro Suárez se instruye expediente para declarar el fallecimiento de su padre, José Cibreiro Canosa, que de San Saturnino se ausentó para América hace treinta años, sin que se haya tenido noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 7 de octubre de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Conrado Pérez-Pedrero.—El Secretario, P. H., Juan Turnes.

4.692-A. J.

I.ª 13-10-946

CARBALLO*Edicto*

Don Luis-Carlos Fernández Novoa, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Por el presente, de conformidad con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Domingo-Antonio Gantes Juncal sobre que se declare el fallecimiento de su tío Domingo Juncal Arcas, de setenta y ocho años, natural de la parroquia de Soandres (Laracha) y vecino del lugar de Vilar da Fraga de la misma, de donde se ausentó en estado de soltero allá por los años 1892 ó 1893, sin que desde hace más de unos cuarenta y cinco años se hayan tenido noticias de él, ignorándose su paradero.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días cada una, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, Radio Nacional y periódicos «A B C», de Madrid, y «El Ideal Gallego», de La Coruña, expido el presente en Carballo a 20 de septiembre de 1946. El Juez de Primera Instancia, Luis-Carlos Fernández. — El Secretario, P. H., Isaac Alvarez.

4.700-A. J.

I.ª 13-10-946

MULA

Edicto

Don José María Martínez-Carrasco y Ródenas, Juez de Primera Instancia de este partido de Mula (Murcia).

Por el presente edicto se anuncia que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de don José Zapata García, de ochenta y cuatro años de edad, soltero y de esta vecindad y naturaleza. Procedimiento instado por doña Dolores y doña Laura Zapata Ladrón de Guevara, mayores de edad, viuda propietaria y de esta vecindad, la primera; la segunda, sin profesión especial, casada y asistida de su esposo, que es militar, vecinos ambos de Murcia, pidiendo se les declare herederos abintestato del dicho causante.

Y a virtud de resolución dictada en este día en dicho expediente, se llama a los que, creyéndose con igual o mejor derecho a la herencia de mencionado causante, puedan reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se da la presente en Mula a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José M. Martínez Carrasco.—El Secretario (ilegible).

4.686—A. J.

VIVERO

Edicto

El Juez de Primera Instancia de Vivero, provincia de Lugo.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración legal de fallecimiento de Antonio Calvo Franco, de cuarenta y dos años, hijo de Juan y Pilar, natural de Vivero, donde tuvo su último domicilio, y del que se ausentó para América el año 1920 y sin que desde 1926 se tengan noticias suyas.

Vivero, 9 de septiembre de 1946.—El Juez, Cándido Cao.—El Secretario accidental, Ramón Pérez Sindin.

4.777—A. J. y 2.ª 13-10-1946

PALMA DE MALLORCA

Don Gerardo María Thomas Sabater, Juez Municipal del distrito número uno, accidentalmente encargado del de Primera Instancia del mismo distrito de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber a quienes pueda interesar haberse promovido expediente por don Vicente Mari Escandell, en solicitud de que se declare el fallecimiento de su hermano, don Bartolomé Mari Escandell, hijo de Bartolomé y de María, natural de Formentorra (Balears).

Palma de Mallorca, veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Gerardo María Thomas. El Secretario, P. S., Julián Perales.

4.484—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, eucargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

8.918

DIAZ MARTINEZ, Francisco (Cabo); hijo de Fortunato y de Victorio, natural de Ciaño Santa Ana, Ayuntamiento de Sotroñido, provincia de Oviedo, soltero, escribiente, de veintitún años, domiciliado últimamente en Gijón, calle C. Bermúdez 24; procesado por desertión; comparecerá en el término de cinco días ante el Juez Instructor don Andrés García Torroba, destinado en el Regimiento de Infantería San Quintín número 32, destacado en Zubiri (Navarra).

2.533.

Juzgados Civiles

8.919

BLESA GOMEZ, Pedro; en ignorado paradero, vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Murcia; procesado en causa 54 de 1946, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia para constituirse en prisión.

3.774.

8.920

GALAN ARMADA, Juan; y BLANCA BEJARANO, Azucena; naturales de Madrid y Ciudad Real, solteros, escribientes, de treinta y veintitres años de edad, hijos de Manuel y Leonor y de Manuel y Francisca, domiciliados últimamente en Madrid, Cabestreros, 15; procesados en causa 19 de 1944 por hurto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia, en el término de diez días, para constituirse en prisión.

3.775.

8.921

DE TÓRROX, Manuel; vecino de la villa de Torrox, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero; procesado en causa 62 de 1945, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga a fin de constituirse en prisión.

3.896.

8.922

FERRER GARCIA, José Luis; de unos treinta y cinco años aproximadamente, de estatura corriente, fuerte, rubio, con bigote, que vestía pantalón gris y americana clara a rayas, y que en 26 de junio último estuvo hospedado en el hotel Iberia, de Alcalá de Henares; procesado en causa 378 de 1946, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares a fin de constituirse en prisión.

6.981 bis.

8.923

POLO GARCIA, Modesto (a) «el Modesto»; de veinticuatro años soltero, hijo de Román y de Cecilia, natural del Puente de Vallecas, domiciliado en la calle de Rogelio Folgueras, 3, de dicha barriada; procesado en sumario 367 de 1946, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión.

6.982.

8.924

HUERTA PEREZ, Santos; de unos treinta años, hijo de Pablo y de Modesta, natural de Noblejas (Toledo), que vive en unas cuevas de las inmediaciones de San Francisco el Grande (Madrid); procesado en causa 444 de 1945, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión.

6.984.

8.925

GARCIA GUIJARRO, Juan, natural de Madrid, de dieciséis años, hijo de Juan y Trinidad, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, Juan Pantoja, 26, primero, izquierda; procesado en causa 300 de 1946, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Madrid, a fin de constituirse en prisión.

6.997.

8.926

RAFAEL; gitano, de dieciocho años, hijo de Pedro y de Rafaela (a) «la Negra»; procesado en causa 90 de 1945, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcañices para ingresar en prisión.

95—46

8.927

FERNANDEZ, José (a) «Colon»; de unos veintiséis años, de estatura regular, delgado, moreno, afeitado; procesado en sumario 91 de 1945, por robo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés para ingresar en prisión.

97—46

8.928

FERNANDEZ, José (a) «Colon»; de unos veintiséis años, de estatura regular, delgado, moreno, afeitado; procesado en sumario 96 de 1945, por robo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés para ingresar en prisión.

98—46

8.929

GONZALEZ FERNANDEZ, Marcelina; de sesenta y un años, soltera, sus labores, natural y vecina de Naveces, Concejo de Castrillón, y que últimamente estuvo en el Manicomio de Oviedo, de donde se fugó; procesada en sumario 2 de 1940, por sustracción; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés para ingresar en prisión.

99—46